	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 036**  
**FECHA: 07 DE JUNIO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES CURRICULARES Y EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SECCIONAL AGUACHICA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

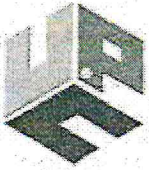
**CONSIDERANDO**

Qué según la ley 30 de 1992 las Instituciones de Educación Superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

El Artículo 68 de la ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, y que, por lo tanto, puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Artículo 2.5.3.2.10.2 del decreto 1075 de 2015 establece que: Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que la reglamentación de las condiciones de programa que establece el decreto 1330 de 2019 en el parágrafo 2 del artículo 54 capítulo 3, establece que: “En caso de modificación al componente formativo, la institución deberá presentar el acto interno que avale dicha modificación; el régimen de equivalencias con la comparación entre el plan de estudios actual y el propuesto; los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso; y el plan de transición entre los dos planes de estudio a través del cual se garanticen los derechos de los estudiantes ante eventualidades académicas, tales como repitencia, suspensiones y reintegros, en coherencia con lo que disponga el correspondiente reglamento estudiantil”.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 036**  
**FECHA: 07 DE JUNIO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES CURRICULARES Y EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SECCIONAL AGUACHICA”**

Que el anterior artículo, en uno de sus apartes estipula que las modificaciones deben ir “acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes, cuando aplique o corresponda”.

Que el Consejo de programa mediante Acta No. 011-E del 25 de abril analizó la propuesta de modificación de la estructura curricular, el plan de transición y la actualización del Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Seccional Aguachica, los cuales tienen como finalidad contextualizar el programa con los cambios en el conocimiento disciplinar, las tendencias de la disciplina y las necesidades y problemas del entorno y preservar derechos adquiridos por los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente.

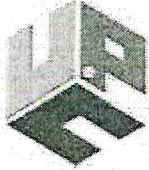
Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 07 del mes de junio de 2022.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar las siguientes modificaciones en el programa de pregrado Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Seccional Aguachica: la disminución de 174 a 170 créditos académicos y las demás modificaciones curriculares, contenidas en el proyecto educativo del programa, y en el documento maestro, las cuales entrarán a regir una vez sea autorizado por el Ministerio de Educación Nacional

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el plan de transición y equivalencias del programa Ingeniería Ambiental y Sanitaria Seccional Aguachica, conforme a lo expuesto por el Programa y a los documentos aportados para tal fin.

**ARTICULO TERCERO:** Las modificaciones del plan de estudio se aplicarán a los estudiantes que ingresen en el periodo académico posterior a la fecha de la resolución de renovación del registro calificado por parte del MEN.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 036**  
**FECHA: 07 DE JUNIO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES CURRICULARES Y EL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SECCIONAL AGUACHICA”**

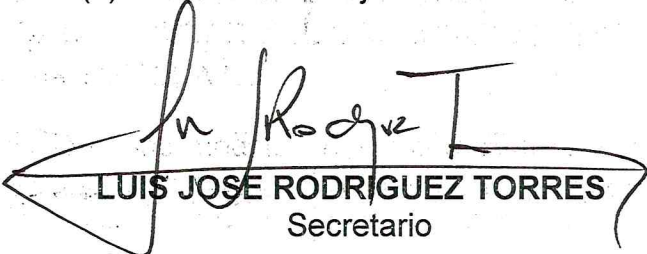
**ARTICULO CUARTO:** El plan de transición y las modificaciones curriculares hacen parte integral del Acta No. 011-E del 25 de abril del 2022, del Consejo de programa de la seccional Aguachica.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los siete (7) días del mes de junio de 2022

  
**ROBER ROMERO RAMIREZ**  
Presidente

  
**LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES**  
Secretario